

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA – PISO 8
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **2052-2016**

Fecha: 16/06/2016-14:52:02

Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: Secretaría de Salud y Seguridad Social

E. S. D

REF: REVOCATORIA RESOLUCION No. 412 DEL 03 NOV 2.015

POR LA CUAL SE RECONOCIO CESANTIAS DEFINITIVAS.

CAUSANTE: BLANCA LILIA OTALVARO OCAMPO (Q.P.D.)

CEDULA CAUSANTE: 24.618.374

BENEFICIARIO: FRANCISCO JAVIER LOPEZ CARDONA

CEDULA BENEFICIARIO: 15.896.269

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CARDONA, identificado con la **C.C. No. 15.896.269**, Actuando en mi nombre y representación hago llegar a ustedes muy respetuosamente mediante el uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 ley 1755 del 2015 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes sobre la materia, a ustedes con todo respeto hago la siguiente petición de interés particular:

HECHOS:

- 1- Mi esposa Blanca Lilia Otalvaro Ocampo (Q.P.D.), quien se identificaba con la Cedula No. 24.618.374, se retiró del magisterio según el Decreto 509 del 15 de Julio del 2.015.
- 2- En vida hizo la solicitud de las Cesantías Definitivas, y alcanzo a Notificarse personalmente de la Resolución No. 412 del 03 de Noviembre del 2.015 por el cual se ordenó el pago de una Cesantía Definitiva a un docente Municipal, por valor de \$ 10.108.017.
- 3- Por causas de la vida mi esposa falleció el 25 de febrero del año 2.016 según registro civil de defunción, es decir que no alcanzo a cobrar sus Cesantías Definitivas.
- 4- Posteriormente al fallecimiento de mi esposa Blanca Lilia Otalvaro, entre a solicitar directamente ante su Secretaria de Educación Municipal el día 14 de marzo del 2016 las Cesantías Definitivas Beneficiario mediante la

5- Ahora para el mes de mayo del 2.016, recibí información de su Secretaria de Educación Municipal de Pereira, en donde había llegado la HOJA DE REVISION **NEGANDO** la prestación de Cesantías Beneficiarios por la siguiente razón:

DEBE REVOCARSE TOTALMENTE LA RESOLUCION

"Se informa que no procede la solicitud de la prestación debido a que en la base de prestaciones se registra la RES. 412 del 03 de Noviembre del 2.015 por valor \$ 10.108.017, es necesario tramitar la resolución de REVOCATORIA de la misma para proceder a reconocer la solicitud actual".

PETICION:

SOLICITO LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCION No. 412 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2.015 POR EL CUAL SE ORDENO PAGAR A FAVOR DE LA DOCENTE BLANCA LILIA OTALVARO OCAMPO, LA SUMA DE \$ 10.108.017, POR CONCEPTO DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN DOCENTE MUNICIPAL.

DOCUMENTOS:

- 1- Derecho de Petición solicitando Revocatoria de la Resolución.
- 2- Copia de la Resolución No. 412 del 03 de Noviembre del año 2.015
- 3- Copia de la Hoja de Revisión – Fidupervisora NEGANDO la Prestación.
- 4- Copia Cedula Causante Blanca Lilia Otalvaro Ocampo (Q.P.D.)
- 5- Copia Cedula Beneficiario Francisco Javier López Cardona.

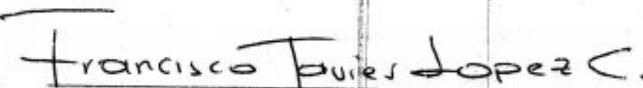
DERECHO:

Artículo 23 C.N., y en concordancia con la Ley 1755 del 2015 y siguientes de la materia.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en mi Dirección ubicada en la Calle 16 No. 6 – 34 Segundo Piso Local 41 y teléfono (304)4809265 en la Ciudad de Pereira Risaralda.

Cordialmente;

X 

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CARDONA

CEDULA No. 15.896.269



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	16 de junio de 2016	Número de radicado:	28052
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CARDONA		
Descripción o asunto:	REVOCATORIA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	7
Anexos digitales:			
Destino:	SACHA ASAHAD VILLEGAS - Contratista	Copia a:	-

